Ropoval de almendrina, digo, que contra mi se demuda como arrendador q̃ soy
de la pesquera de la camizada, que contra las condiciones del dicho arrendamiento sea
ya pasado pescado al reino de aragon, y como a V. S. es notorio, antes sanzin
el nombre de V. S. salio a esta causa y la siguido y ella el señor alcalde mayor
pronuncio sentencia por la qual me condeno en cierta suma de marabedis de la
qual yo a dicho tiempo y forma sin tiendo me agraviado della y me presente
en la yanglesia de granada y he traido provision para sacar el proceso para
seguir esta causa y mostrar como yo es voi sin culpa y nunca la tube el que contra
mi se demuda, porque si alguna ley esta la tiene las personas que yo y mis compañeros
tenemos diestras en la propia hazienda, los quales por encubrir sus culpas se li vo
tes ti ficaron contra mi y mis compañeros contra verdad, de los quales tengo q̃
rellado y el seguimiento de sus causas, se mostrara la verdad de lo susodicho e yo es
tar libre sin culpa y dicho que yo sea ansi y tenga descargo muy bastan
tes para mostrarlo susodicho seguimiento de esta causa, deseo no tratar pleito sobre esta
razon mi sobre esta con V. S. y servir a V. S. lo que resta de la rrenda mi de la
dicha camizada y todo lo demas que V. S. fuere servida de mandar lo mejor q̃ yo pudiere
como V. S. vera dorla / obra rigo que yo me dar de lo dicho pleito y lo de poy pongo
en manos de V. S. para que haga y disponga del como mejor V. S. fuere
servida, por que en qualquier manera es dicho que se me a de hazer derecho y su
plico a V. S. lo mas humilde mente que dicho se tenga con moderacion a que yo es
voi sin culpa de lo que contra mi esta demandado para que mejor se me pue
da hazer derecho / en fe de lo qual firmo esta carta de mi nombre y del de mis compañeros
en el lugar de almendrina. quatro dias de marzo de 1516 años